



PRINCESS ANNE SCHOOL

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

2022

RBD: 9855 - 8

ÍNDICE		PÁG.
	INTRODUCCIÓN	3
	TÍTULO PRIMERO	3
1	ANTECEDENTES GENERALES	3
1.1	FUNDAMENTOS	3
1.2	MARCO LEGAL	3
	TÍTULO SEGUNDO	4
2	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	4
2.1	DEL RÉGIMEN DE TRABAJO	4
2.2	DE LA ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE REGLAMENTO	4
	TÍTULO TERCERO	4
3	EVALUACIÓN DE LOGROS DE APRENDIZAJE	4
3.1	DE LA EVALUACIÓN	4
3.1.1	FORMAS DE EVALUACIÓN	4
3.1.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
3.1.3	CALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	5
3.1.4	RETROALIMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	5
3.1.5	ESPACIOS PARA EL DISEÑO Y REFLEXIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN	6
3.1.6	FORTALECIMIENTO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA	6
3.1.7	DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	6
3.2	DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESORES	6
3.3	DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE	7
3.4	DE LAS CALIFICACIONES	7
3.4.1	EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA	7
3.4.2	EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA	8
3.4.3	DE LAS CALIFICACIONES PARCIALES	8
3.4.4	DE LAS CALIFICACIONES SEMESTRALES POR ASIGNATURA	8
3.4.5	DE LAS CALIFICACIONES FINALES POR ASIGNATURA	8
3.4.6	DEL PROMEDIO GENERAL	9
3.5	DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES	9
3.6	DE LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS	9
	TÍTULO CUARTO	10
4.	PROMOCIÓN Y NORMAS ESPECIALES	10
4.1	DE LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS	10
4.2	DEL INGRESO TARDÍO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR	11
	TÍTULO QUINTO	11
5	DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA	11
5.1	PROCEDIMIENTO	11
5.2	ASPECTOS QUE SE CONSIDERARÁN PARA PODER OTORGAR EVALUACIÓN DIFERENCIADA	11
5.3	DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS	12
5.4	DEBERES DE LOS ALUMNOS	12
5.5	TIPOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA	12
5.6	REVOCACIÓN DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA	13
	TÍTULO SEXTO	13
6	DE LAS SITUACIONES DE EVALUACIÓN NO PREVISTAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO	13

INTRODUCCIÓN

Este documento se ha elaborado de acuerdo con las directrices entregadas por:

- a) El Ministerio de Educación de Chile, a través del Decreto 67/2018.
- b) Los requerimientos y lineamientos del Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del Princess Anne School.

La evaluación es una práctica habitual y sistemática de los profesores de nuestro Colegio. Ella se realiza en forma diaria, continua y sirve de constante retroalimentación para adecuar las metodologías del proceso enseñanza-aprendizaje, y constatar el nivel de logro de los Objetivos de nuestros programas.

TÍTULO PRIMERO

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS

- El objetivo de este documento es regular y dar un contexto institucional a la evaluación de los aprendizajes y al desarrollo formativo valórico de los alumnos, contribuyendo a dar mayor claridad acerca del proceso evaluativo.
- La evaluación es vista por el Princess Anne School como parte constitutiva del proceso de aprendizaje y desarrollo de los alumnos, la evaluación debe tener siempre un fin formativo.
- El Colegio, de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional, busca entregar a sus alumnos una educación integral, siendo los objetivos educacionales planteados en este Reglamento, los siguientes:
 - Promover un proceso de aprendizaje que estimule en sus alumnos un espíritu crítico y reflexivo; que sean abiertos al cambio, respetuosos de sí mismos, del prójimo y de su entorno natural, social y cultural.
 - Realizar todos los esfuerzos a su alcance para que cada alumno desarrolle sus dones y potenciales a fin de ser agentes constructivos en una sociedad en permanente cambio.
 - Entregar los valores y herramientas necesarias que permitan a sus alumnos el logro de rendimientos destacados para culminar exitosamente su formación.

1.2. DEL MARCO LEGAL

- En la determinación de los aspectos evaluados, están presentes tanto la reglamentación ministerial vigente, como los principios declarados en el PEI.
- El Reglamento se fundamenta en cada uno de los sectores del Plan de Estudio y en las Dimensiones Formativas establecidas, así como en el conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile.
- Se sustenta en el Decreto: N° 67 de 2018 que reemplaza los decretos anteriores de evaluación.
- Al inicio de cada año escolar se deberá informar a alumnos, apoderados y docentes las normativas contenidas en el presente Reglamento.
- Se dispondrá un ejemplar digital en la página Web del Colegio.

TÍTULO SEGUNDO

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES

2.1. DEL RÉGIMEN DE TRABAJO

- Los estudiantes de todos los niveles serán evaluados en períodos semestrales fijándose su inicio y término al comienzo del año escolar y enmarcándose en las disposiciones oficiales entregadas en el Calendario Escolar Ministerial Regional.
- Durante el proceso de aprendizaje, el alumno recibe en forma continua retroalimentación, ya sea como autoevaluación o como evaluación de sus profesores. Esta retroalimentación pretende desarrollar el pensamiento crítico y procesos metacognitivos, permitiendo reflexionar sobre dónde está y hacia dónde debe dirigir su aprendizaje, promoviendo así el espíritu de aprendizaje de por vida.
- Entendiendo que el centro de interés del proceso educativo es el aprendizaje de los estudiantes y al definir diferentes finalidades o estrategias metodológicas se está cautelando que todos aprendan; se requiere de un proceso evaluativo continuo, permanente y sistemático que considere tres propósitos de la evaluación: diagnóstica, formativa y sumativa.

Evaluación Diagnóstica: ésta se aplicará en las asignaturas y/o actividades que contempla el Plan de Estudio en cualquier momento en que los alumnos se enfrenten a nuevas situaciones de aprendizaje. Su finalidad es permitir el ajuste inicial de la ayuda pedagógica del docente.

Evaluación Formativa: se aplicará durante el desarrollo de las clases o al final de ellas, con el fin de evidenciar el desempeño de los estudiantes. Esta información se obtiene, interpreta y usa por parte del docente para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje retroalimentar o ajustar las estrategias o bien, proponer nuevas.

Evaluación Sumativa: aquel proceso de verificación y determinación de los niveles de calidad con que han logrado los objetivos propuestos en los programas de estudios, con el fin de registrar una calificación de tipo sumativo al alumno y que tiene incidencia en la promoción escolar.

Los alumnos serán evaluados sumativamente en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje referidos a los Planes y Programas de Estudios aprobados por el Ministerio de Educación de Chile en los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media.

2.2. DE LA ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO

- Será responsabilidad de la Dirección del Colegio, supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.
- En caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en el Decreto de Evaluación vigente o de algunas de las normas internas señaladas en este Reglamento, deberá resolver la Dirección, previo análisis de la situación con el Equipo Directivo del Colegio.

TÍTULO TERCERO

3. EVALUACIÓN DE LOGROS DE APRENDIZAJE

3.1. DE LA EVALUACIÓN

3.1.1. FORMAS DE EVALUACIÓN

Se entiende como Formas de Evaluación los distintos instrumentos que se utilizarán con la finalidad de poder recoger la información que nos permita identificar proceso, progreso y logro del aprendizaje de nuestros estudiantes; con el fin de guiar el proceso educativo de una mejor manera. Algunos instrumentos de evaluación que se podrán utilizar serán: pruebas de respuestas cerradas,

pruebas de respuestas abiertas, proyectos, trabajos de investigación, entre otros.

3.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son los parámetros de referencia que funcionan como base de comparación para situar e interpretar el desempeño del estudiante con respecto a su progreso de aprendizaje. El origen del criterio de evaluación está en los procesos característicos (habilidades, conocimientos y actitudes) que debe desarrollar el estudiante en determinada área curricular.

Los departamentos de asignatura seleccionarán las formas de evaluación y la cantidad de éstas, procurando cumplir con los siguientes criterios:

- Evidencia evaluativa suficiente y variada.
- Evaluación de procesos, progresos y logros de aprendizaje.
- Situaciones evaluativas, que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que promuevan la inquietud intelectual de los estudiantes.
- Estrategias evaluativas diversificadas.

3.1.3. CALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Con el fin de resguardar la calidad y pertinencia de las actividades, promoviendo así la motivación de nuestros estudiantes por seguir aprendiendo, se considerarán los siguientes criterios:

- Alineamientos con los aprendizajes.
- Evidencia evaluativa suficiente y variada.
- Se elaborarán variadas formas de evaluación; como, por ejemplo: análisis de casos, portafolio, resolución de problemas, bitácoras, pruebas o controles, representaciones, juegos de roles, interpretaciones, entre otros.
 - Situaciones evaluativas, que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que promuevan la inquietud intelectual en los estudiantes: Se debe cautelar que las situaciones evaluativas respondan a contextos auténticos de la sala de clase.
- Estrategias evaluativas diversificadas: Se debe promover que la evaluación responda adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes, de modo que puedan mostrar lo que han aprendido.

3.1.4. RETROALIMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

En relación con la retroalimentación de las actividades de evaluación, es importante tener claro que tanto la evaluación formativa como sumativa permiten aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje. Es así como destaca la necesidad de darle el mayor uso pedagógico posible a la evaluación, utilizándose mayoritariamente y sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza, y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, con el fin de promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de nuestros estudiantes. Las evaluaciones en sí mismas debiesen ser instancias que promuevan aprendizajes, y motiven a nuestros estudiantes a seguir aprendiendo. Para ello las situaciones evaluativas deben permitir aplicar e integrar lo que aprenden, encontrando el sentido y la relevancia de sus aprendizajes.

- Toda evaluación, ya sea con foco formativo (evaluación formativa) o con el fin de certificar un logro (evaluación sumativa) permite aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje. La retroalimentación, así, es una herramienta de monitoreo, acompañamiento y reflexión permanente en todo proceso evaluativo.

- Toda evaluación calificada tendrá una instancia en aula de retroalimentación, lo que garantiza:

- La promoción de autonomía del estudiante.

- El error como una oportunidad de aprendizaje.
- La identificación de las acciones y procedimientos que llevaron al logro de los principales aprendizajes obtenidos.
- La detección de aquellos distractores o dificultades principales a superar.
- La construcción de estrategias de acción para enfrentar los desafíos pendientes.

3.1.5. ESPACIOS PARA EL DISEÑO Y REFLEXIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN

Como se ha mencionado anteriormente, tanto la evaluación formativa como la sumativa tienen un rol muy importante ya que entregan evidencias, de distinto tipo y en diferentes momentos, que permiten monitorear el aprendizaje de los estudiantes, reflexionar sobre la enseñanza y tomar decisiones pedagógicas para ajustar la planificación y la práctica docente.

El Colegio planificará las instancias para que los docentes puedan realizar la reflexión pedagógica en torno a las evaluaciones.

3.1.6. FORTALECIMIENTO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

En relación con la Evaluación Formativa, el rol que juegan los estudiantes es fundamental, ya que este proceso tendrá sentido en la medida que ellos tengan una participación activa en las instancias de reflexión que se generarán en torno a los objetivos de aprendizaje y los criterios que describen cómo se ven dichos aprendizajes, realización de preguntas que generen la reflexión y discusión en clases de modo de hacer visible su pensamiento, participación en las instancias de retroalimentación propuestas por los docentes, colaboración en los espacios de autoevaluación en relación a sus propios productos y desempeños, entre otros.

3.1.7. DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

En relación con la necesidad de desarrollar un Diseño Universal de Aprendizaje, DUA, basado en el principio de “Proporcionar múltiples formas de acción y expresión”, que está vinculado con la evaluación, se aplicará la evaluación ofreciendo diferentes posibilidades para que el estudiante manifieste el aprendizaje que ha adquirido. Estas pueden ser a través de diferentes medios físicos, comunicativos de expresión, y teniendo la posibilidad de utilizar los materiales que necesite, de modo de facilitar el que el estudiante pueda expresar lo aprendido de diversas formas.

Esta forma de evaluar, considerando el DUA, implica el proporcionar varias estrategias, de tal modo de facilitar el que el estudiante exprese lo que ha aprendido.

Se ofrecerán MÚLTIPLES FORMAS mediante las cuales las estudiantes expresen lo aprendido, siempre velando porque se cumplan los objetivos que se pretenden medir en la evaluación, y que dicha evaluación vaya de la mano y en consideración de las necesidades educativas de todos los estudiantes.

3.2 DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESORES

- En el desarrollo de las Unidades de Aprendizaje, los alumnos podrán participar de instancias autoevaluativas del tipo formativo, orientadas a la evaluación auténtica de cada alumno.
- El profesor de asignatura seleccionará el tipo de proceso evaluativo que estime conveniente aplicar e informará al estudiante de los contenidos que serán evaluados y el tipo de proceso evaluativo seleccionado.
- Las fechas y tipos de evaluación serán informados a los apoderados a través de, al menos, una de estas formas: en la página web del colegio, reuniones de apoderados y/o información del profesor en la libreta de comunicaciones.
- Todos los trabajos grupales deben ser desarrollados en el colegio, los alumnos no deben llevar tareas para realizar en la casa. No obstante, si el estudiante no cumple en clases debe terminar en la casa.
- Los estudiantes serán informados de los resultados de las evaluaciones en un plazo máximo de 10 días desde su aplicación y se registrará la calificación en el libro de clases.
- El profesor revisará, corregirá y analizará con los alumnos los resultados de las evaluaciones

con el fin de retroalimentar los aprendizajes.

- Los apoderados serán informados de los resultados de una evaluación a través de al menos una de las siguientes formas: entregando el instrumento utilizado al estudiante, cuaderno de la asignatura, libreta de comunicaciones, el informe de notas parcial o semestral entregado en reunión de apoderados o la libreta.

3.3 DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE

- La asistencia de los alumnos a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria.

- Si un estudiante falta a clases, es su DEBER y responsabilidad ponerse al día en todos los contenidos y/o actividades que fueran tratados en las diferentes asignaturas durante su ausencia. En el momento de su reincorporación deberá adaptarse a todos los procedimientos de evaluación que estén en desarrollo en su curso.

- Cuando un estudiante falta a una evaluación, ya sea una prueba, entrega de un informe, trabajo, disertación etc.; se considerarán los siguientes aspectos:

a) Los estudiantes que ingresan al Colegio una vez iniciada la jornada escolar y después de que su curso rindió una evaluación, deberán presentarse con la inspectora para rendir la evaluación pendiente de forma inmediata.

b) En el caso de una inasistencia a evaluación, el apoderado deberá justificar dicha inasistencia por escrito y adjuntando certificado médico, si lo tuviera. El alumno debe rendir la evaluación pendiente el día en que se incorpore a clases.

c) En el caso de inasistencia por un período prolongado, el alumno debe justificar sus inasistencias con un certificado médico y la UTP, junto con el profesor jefe fijará un nuevo calendario.

d) En el caso de no presentarse a una evaluación ya recalendarizada, se evaluará al alumno en cuanto se reintegre al Colegio con un instrumento de evaluación diferente y esta puede ser oral o escrita.

- Si en una evaluación, habiéndosele llamado la atención, el estudiante conversa, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la prueba, no permitiendo el desarrollo normal de una evaluación, se le retirará el instrumento evaluativo y se procederá según Manual de Convivencia. Por la gravedad de la falta, se aplicará la evaluación al día siguiente y con un nivel de exigencia mayor.

- El estudiante que manifieste actitudes de deshonestidad en las evaluaciones tales como; recibir o entregar información, tener resúmenes, utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones, intercambiar pruebas, copiar en pruebas, copiar en trabajos de internet o de otros compañeros, entre otras y que sea comprobado por el docente, se le retirará la evaluación correspondiente e informará de la situación al apoderado, al profesor jefe y a la UTP, dejando registro escrito en la hoja de vida del estudiante. Se aplicará la sanción, considerada en el reglamento interno del colegio.

3.4 DE LAS CALIFICACIONES

3.4.1 EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA

En el contexto de la Educación Parvularia, se concibe la evaluación como un proceso permanente, continuo y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

La característica de ser un proceso permanente significa que debe estar presente durante todo el desarrollo curricular, a través de la evaluación diagnóstica, formativa y acumulativa.

Los alumnos de Educación Parvularia, serán evaluados mediante pautas de comportamiento y habilidades aprobadas por el Colegio.

Las categorías de medición que se registrarán en los informes cualitativos, en los cuales se jerarquiza un grado de desempeño dentro de un orden, según el nivel de manejo observado, incluyendo los siguientes indicadores:

L	P/L	N/L	N/O
Objetivo logrado	Objetivo por lograr	Objetivo no logrado	Objetivo no observado
Objetivo totalmente internalizado y que se logra espontáneamente, sin necesitar de apoyo o estímulo.	El objetivo se presenta, pero aún no se ha internalizado, ya que necesita apoyo de un adulto.	No logra el objetivo, a pesar de la intervención pedagógica.	No manifiesta la conducta.

3.4.2 EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA

- Los alumnos de Educación Básica y Media serán evaluados en todas las asignaturas de aprendizajes establecidos en el Plan de estudio de cada nivel, utilizando escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, exceptuando la asignatura de orientación de 1° Básico a 2° Medio, cuya calificación será conceptual: MB: Muy Bueno; B: Bueno; S: Suficiente; I: Insuficiente.
- Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.
- No obstante, lo anterior, para aquellos estudiantes que mediante certificado médico estén impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje, ya sea por período transitorio o permanente podrán optar a una adecuación curricular; motivo por el cual, la actividad será reemplazada por otra que apunte al mismo objetivo de aprendizaje. El certificado médico se presenta al Jefe de UTP.
- Para los efectos del promedio semestral, en todos los casos, se aproximará a la décima superior cuando la centésima tenga un valor igual o superior a 5.
- La calificación mínima de aprobación es 4,0 siendo la exigencia mínima del 60% de rendimiento.

3.4.3 DE LAS CALIFICACIONES PARCIALES

Las evaluaciones acumulativas parciales, congruentes con los Objetivos de Aprendizaje establecidos en los Programas de Estudio y las situaciones de aprendizaje planteadas por el profesor serán aplicadas según calendario que será informado a los Sres. Apoderados con anticipación a través de la página web del Colegio.

En un mismo día no podrá aplicarse dos instrumentos de evaluación sumativa de los sectores humanista-científico. Solo podrá aplicarse dos evaluaciones, si una de éstas es de área artística.

- Las evaluaciones sumativas serán coeficiente uno.

3.4.4. DE LAS CALIFICACIONES SEMESTRALES POR ASIGNATURA

- Corresponderán al promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada sector de aprendizaje.
- Se expresará hasta con un decimal, el que será aproximado a la décima siguiente cuando la centésima resulte 5 o superior.

3.4.5. DE LAS CALIFICACIONES FINALES POR ASIGNATURA

- Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de Primer y

Segundo Semestre obtenidas en cada asignatura.

- Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una décima cuando las centésimas sea igual o mayor a 5.

3.4.6. DEL PROMEDIO GENERAL

- Corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones finales de las asignaturas que inciden en la promoción.
- Este promedio se expresará **sin** aproximación. Solo se considerará la décima.
- La evaluación en el sector de Religión no incidirá en el cálculo de los promedios ni en la promoción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983. No obstante, deberá registrarse en Actas, Informe Educacional y Certificado Anual de Estudios en forma de conceptos expresándose de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	EQUIVALENCIA
Muy Bueno	De 6.0 a 7.0
Bueno	De 5.0 a 5.9
Suficiente	De 4.0 a 4.9
Insuficiente	De 1.0 a 3.9

- La evaluación en la asignatura de Orientación no incidirá en el cálculo de los promedios ni en la promoción.

3.5. DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES

Esta evaluación tiene como objetivo que los alumnos y sus familias conozcan los avances y dificultades que están teniendo en su desarrollo personal de acuerdo con el PEI, Objetivos Fundamentales Transversales e ideario valórico de la Institución.

- El Informe del logro de los Objetivos Fundamentales Transversales será evaluado de acuerdo con la siguiente escala:

G	GENERALMENTE	En forma frecuente manifiesta el rasgo
O	OCASIONALMENTE	Solo a veces manifiesta el rasgo.
N	NUNCA	No se manifiesta el rasgo, el alumno requiere de un apoyo directo del Profesor Jefe y/o de la Orientadora
N/O	NO OBSERVADO	No se ha observado la conducta

3.6 DE LA INFORMACIÓN DE RESULTADOS

La información sobre el avance educacional de los alumnos será entregada a los padres, apoderados y estudiantes, a través de las siguientes modalidades:

- Informe al Hogar, informe cualitativo que indica los aprendizajes esperados de los alumnos parvularios cada semestre.
- Informe parcial de calificaciones, dos veces cada semestre, para alumnos de 1° Básico a 4° Medio.
- Informes semestrales de calificaciones al término de cada semestre.
- Informes del logro de los Objetivos Fundamentales Transversales al término de cada semestre de 1° Básico a 4° Medio.
- Certificado de calificaciones finales al término del año escolar de 1° Básico a 4° Medio.

TÍTULO CUARTO

4. PROMOCIÓN Y NORMAS ESPECIALES

4.1. DE LA PROMOCIÓN DE ALUMNOS

- Para el caso de Educación Parvularia, se considera el porcentaje de asistencia, 85%, y el logro de aprendizajes esperados que son imprescindible para el nivel inmediatamente superior.
- En la promoción de los alumnos de 1º Año de Enseñanza Básica a IVº Año de Enseñanza Media se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.
- Serán promovidos los alumnos que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura y su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- ❖ En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que:
 - Tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
 - El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.
 - Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el Director y su equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.
 - Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Jefe Técnico-pedagógico, en colaboración del profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del Colegio que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
 - El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
 - La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y;
 - Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
 - El contenido del informe se consignará en la hoja de vida del alumno, con el fin de tomar medidas para el año escolar siguiente para proveer el acompañamiento pedagógico, hayan sido promovidos o no.
 - Estas medidas deberán ser informadas al apoderado, con el fin de que puedan ser un apoyo para el aprendizaje de su pupilo.
 - La situación final de Promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término del año escolar, debiendo el Colegio entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
 - El certificado anual de estudios no podrá ser retenido en ninguna circunstancia.

- Los alumnos repitentes tienen derecho a repetir en el Colegio, a lo menos en una oportunidad, tanto en Educación Básica, como en Educación Media.
- Al término de la Educación Media, el Colegio entregará una Licencia de Educación Media que les permitirá la continuación de estudios en la Educación Superior.

4.2 DEL INGRESO TARDÍO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR.

La Dirección, con los Profesores Jefes y de Asignaturas del curso, podrá resolver la situación de evaluación y promoción de aquellos alumnos que ingresen con posterioridad al inicio del año lectivo o, por razones justificadas, deban darle término anticipadamente. En ambos casos, para acceder a la promoción del curso que corresponda, el alumno deberá haber cursado a lo menos un 75% del año escolar en el Establecimiento y su situación final también deberá quedar resuelta al término del año escolar.

TÍTULO QUINTO

5 . DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La Evaluación Diferenciada se entiende como un recurso que el profesor emplea al evaluar a los estudiantes que presentan barreras para lograr su adecuada integración y/o aprendizaje escolar, y consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el estudiante. Implica, además, la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas.

En general, la situación de Evaluación Diferenciada es considerada de carácter temporal, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables por el propio estudiante, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas. Por lo tanto, se podrá rechazar una solicitud, cuando la Dirección del Colegio y los docentes pertinentes, determinen que el estudiante posee por sí solo estrategias y herramientas necesarias para continuar normalmente su escolaridad.

5.1. PROCEDIMIENTO

- El Apoderado deberá presentar certificado que fundamente su petición, extendido por un Psiquiatra infanto-juvenil.
- Las evaluaciones, protocolos o certificados solicitados no pueden ser emitidos por profesionales que tengan vínculos con el estudiante (padres, hermanos, abuelos, tíos, primos, etc.).
- El plazo máximo de presentación de la solicitud por parte del apoderado será el último día hábil de marzo.
- En caso de presentarse situaciones emergentes o circunstanciales durante el año escolar, se realizará la evaluación diferenciada estipulada por el Colegio, a contar de la fecha de presentación de la solicitud, siempre que cuente con los respectivos antecedentes debidamente acreditados.
- Los apoderados deberán presentar, cuando sea requerido por el Colegio e independiente de la evaluación inicial de solicitud de Evaluación Diferenciada, informes mensuales del estado de avance o seguimiento del proceso realizado por los especialistas tratantes.
- La Directora, en conjunto con su equipo directivo, podrá considerar y evaluar los antecedentes entregados, con el objeto de ver la pertinencia de la solicitud y el tipo de apoyo que se requiere y se puede entregar.
- La respuesta a la solicitud de Evaluación Diferenciada se comunicará a través de una carta y posteriormente se citará al apoderado para firmar una Carta de Compromiso con el profesor o profesora Jefe y/o Dirección.
- La evaluación diferenciada se aplicará exclusivamente durante el año lectivo en curso.

5.2. ASPECTOS QUE SE CONSIDERARÁN PARA OTORGAR EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- Grado de las dificultades presentadas y su repercusión en el rendimiento académico de la

asignatura en estudio.

- Antecedentes históricos del alumno en relación con las dificultades por las que se solicita la Evaluación Diferenciada y compromiso de la familia con los apoyos sugeridos por el colegio.
- El compromiso del alumno y apoderado en relación con su responsabilidad académica, de modo que la Evaluación Diferenciada sea un real beneficio en el desarrollo de sus potencialidades y superación de las dificultades.
- En caso de presentar cartas disciplinarias, se estudiará si procede entregar o mantener el beneficio de Evaluación Diferenciada.
- Asimismo, el Colegio se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de Evaluación Diferenciada, considerando:
- Los recursos humanos y de infraestructura reales con que cuenta el Colegio para un seguimiento responsable del proceso del estudiante. Además, si el Colegio lo considera pertinente, podrá solicitar una segunda opinión profesional en alguna especialidad.

5.3. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los Apoderados se comprometerán a mantener el tratamiento especializado del estudiante hasta la superación de las dificultades y/o hasta que el desempeño de su hijo esté dentro de los rangos requeridos.

5.4. DEBERES DE LOS ALUMNOS

Los estudiantes, por su parte, deben comprometerse a participar activamente de su aprendizaje, cumpliendo regularmente con sus tratamientos externos y manteniendo una conducta y actitud adecuadas al Proyecto Educativo de nuestro Colegio.

5.5. TIPOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

En cuanto a los tipos de Evaluación Diferenciada, el Colegio brindará el apoyo adecuado y pertinente a estos alumnos, considerando una o más de las siguientes alternativas:

Atención Diferenciada:

- Supervisar y reforzar positivamente.
- Dar ubicación cercana al profesor.
- Dar la oportunidad de responder dudas en actividades de aprendizaje y evaluaciones.
- Otorgar tiempo adicional en trabajos y evaluaciones.
- Facilitar otros espacios para los alumnos que necesiten estar solos o contar tiempo adicional para rendir pruebas.
- Inducir al alumno a la revisión de los ejercicios o respuestas, antes de que el alumno entregue la evaluación.
- Incentivar la participación en clases de manera de asegurar la comprensión de contenidos.

Evaluación Diferenciada:

Consiste en la adaptación del instrumento de evaluación, de forma que este no sea una barrera para que el estudiante pueda dar cuenta de sus reales aprendizajes. Esto, por ejemplo, a través de la disminución de preguntas, seleccionando aquellas más representativas del contenido que se pretende evaluar, destacar los conceptos claves y/o instrucciones; permitir respuestas cortas y sencillas. En preguntas de alternativas, disminuir la cantidad de opciones, comprobar la adecuada comprensión de instrucciones y evaluar con un menor porcentaje de exigencia, entre otros.

Es importante destacar que el aprendizaje escolar de un estudiante depende de variados factores, así que la sola aplicación de Atención Diferenciada o Evaluación Diferenciada no garantiza que un estudiante obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción automática de curso.

5.6. REVOCACIÓN DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Entre sus causas se encuentran:

- Suspensión de tratamientos médico, sin “Informe de alta” del especialista.
- No presentación de informe mensual de estado de avance, dado por especialista tratante.
- Incurrir el estudiante en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje en las asignaturas en las que se ha otorgado Evaluación Diferenciada. Algunos ejemplos que podemos entregar al respecto son: uso de celulares durante las clases, no hacer trabajos asignados ni tampoco completarlos, actitud displicente en el aula, presentarse al Colegio sin los materiales solicitados para la clase, interrumpir constantemente durante el desarrollo de materias, frecuentes inasistencias a pruebas y/o clases, y otras conductas similares.

TITULO SEXTO

6. DE LAS SITUACIONES DE EVALUACIÓN NO PREVISTAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán conocidas y resueltas por el Jefe del Departamento Provincial de Educación.